



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO REGIONAL N° 069 -2013-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 986-2013-GR.LAMB./PR de la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque, de fecha 05.NOV.2013, Reg. SISGEDO N° 1101556, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al Consejo Regional el expediente que se adjunta al Oficio N° 1497-2013-GR.LAMB/PEOT-GG de la Gerencia General del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT referente a opinión previa favorable en relación al Proyecto de Cuarta Addenda al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos.

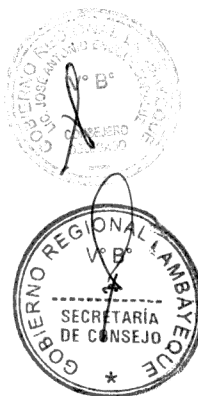
Que, con fecha 22 de julio de 2004, el Gobierno Peruano actuando a través del Gobierno Regional de Lambayeque suscribe el Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos con la empresa Concesionaria Tránsito Olmos S.A. - CTO, empresa constituida por Constructora Nolberto Odebrecht S.A., quien resultó ganadora de la Buena Pro del Concurso Público Internacional para la entrega en concesión de este componente del Proyecto Olmos por un período de veinte años.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 205-2004-GR.LAMB./CR de fecha 29 de diciembre de 2004, el Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque, aprobó la Primera Addenda al Contrato de Concesión, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos, suscrito entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la empresa Concesionaria Tránsito Olmos S.A.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 181-2005-GR.LAMB./CR de fecha 03 de octubre del 2004, el Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque, aprobó la Segunda Addenda al Contrato de Concesión, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos, suscrito entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la empresa Concesionaria Tránsito Olmos S.A.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 138-2011-GR.LAMB./CR de fecha 04 de noviembre de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque aprobó el texto de la Tercera Addenda al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos, autorizándose al Presidente Regional, Ing. Humberto Acuña Peralta, a incorporar en el citado texto de Addenda las opiniones de PROINVERSIÓN, Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Que, mediante Oficio N° 1497-2013-GR.LAMB/PEOT-GG, de fecha 04 de Noviembre de 2013, la Gerencia General del Proyecto Especial Olmos Tinajones, remite su opinión en relación al Texto Modificado del Proyecto de Cuarta Addenda al Contrato de Concesión, señalando que cuenta con la aprobación del Consejo Directivo en calidad de máxima autoridad del PEOT, plasmado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 062-2013 adoptado en sesión ordinaria del 28 de octubre del presente año.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO REGIONAL N° 069 -2013-GR.LAMB./CR

Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión para su modificación, corresponde al Consejo Regional de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales proceder a la aprobación de las reformas y adiciones propuestas al texto original, en mérito a lo expuesto precedentemente y en aras de la culminación del tan ansiado proyecto regional, considerando mecanismos que garanticen la transparencia y legalidad de la addenda materia de aprobación, para mayor garantía de los altos intereses de la población lambayecana.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 5° señala que: La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Teniendo como principio rector de las políticas y la gestión regional, entre otros, el de Eficacia, mediante el cual los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento; y el de Eficiencia, conforme al cual la política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.NOV.2013;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Cuarta Addenda al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos suscrito por el Gobierno Regional de Lambayeque y la Empresa Concesionaria Trasvase Olmos S.A, la misma que en cinco (05) folios corre adjunto a la presente disposición regional formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el proyecto de Cuarta Addenda al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase Olmos, a PROINVERSIÓN y a la Contraloría General de la República para las opiniones previas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque, la suscripción de la Cuarta Addenda al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Trasvase Olmos, en representación del Concedente una vez que se cuenten con todas las opiniones favorables de los órganos competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL
LIC. JOSE ANTONIO ENRIQUE SORALUZ
CONSEJERO DELEGADO

